

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXVII Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. ING. CÉSAR ALBERTO OLIVARES DÍAZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO CIVIL "SOLOVINO"

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCORPORAR LA FIGURA DE "SERES SINTIENTES".

**INICIADO EN SESIÓN:** 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** PUNTOS CONSTITUCIONALES

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**



Monterrey, Nuevo León a 20 de Septiembre del 2024

Diputada Lorena de la Garza Venecia Presidenta de la Mesa Directiva  
LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León  
Calle Mariano Matamoros 555 Oriente Col. Centro Monterrey, N.L. C.P. 6400 México  
Honorable Congreso del Estado de Nuevo León

Ref: **Solicitud para elevar a nivel constitucional la figura de seres sintientes para todos los animales dentro de la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.**

Diputada De la Garza Venecia:

Yo, **Ing. César Alberto Olivares Díaz** en representación del grupo civil "Solovino" con el fin de incidir en la mejora de la nueva Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, solicito que se incorpore dentro de dicho ordenamiento legal la figura de "seres sintientes", con el fin de lograr la efectiva protección y bienestar de todos los animales que habitan y transitan en el Estado de Nuevo León, tema que se ha omitido en dicha nueva Constitución.

La presente petición se realiza con el fin de incorporar la figura de "seres sintientes" en la norma suprema del Estado de Nuevo León, todo esto en línea con el proceso legislativo de modernización de este ordenamiento legal como parte de la reforma del Estado y para reflejar en el mismo adecuadamente los intereses presentes y futuros y anhelos de los Neoleoneses. Asimismo, dicha incorporación permitirá convertir a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en un documento de vanguardia e innovador en nuestro país.

Una opción para incorporar a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León la figura de "seres sintientes" sería llevar a cabo la adición de un párrafo al artículo 44, para quedar redactado de la siguiente manera:



- Anexa copia simple de INE -



[Solovino.mex.01@gmail.com](mailto:Solovino.mex.01@gmail.com)



**"Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, acreedores de protección y de un trato digno. Toda persona física o moral que habite o transite por el Estado de Nuevo León tiene el deber ético y obligación jurídica de respetar la vida e integridad física y mental de los animales, los cuales por su naturaleza son sujetos de protección y consideración moral. La tutela y protección de los animales son responsabilidad compartida del Estado y de sus ciudadanos, incluyendo la adecuada atención de los animales en situación de abandono. Las autoridades del Estado y de los Municipios, dentro de sus respectivas atribuciones, deben garantizar en todo momento la protección, bienestar y trato digno y respetuoso de los animales que habiten o transitén en el Estado y deberán fomentar una cultura de cuidado y tutela responsable de los mismos. Las leyes del Estado deberán garantizar la protección efectiva de los animales como seres sintientes".**

Los animales son seres vivos sintientes, que tienen un sistema nervioso central como el de los humanos por lo que sienten el dolor y otras sensaciones de una manera similar y no sólo eso, sino que tienen un estado de conciencia similar al de los humanos, como lo manifiestan neurocientíficos de todos los ámbitos, entre ellos el célebre físico Stephen Hawking, en su **Declaración de Cambridge sobre la conciencia**, Ellos señalaban que "los humanos no son los únicos que poseen los sustratos neurológicos que producen la conciencia". Desde entonces, se han llevado a cabo numerosos estudios sobre la cognición animal que certifica que son seres sintientes. Asimismo se debe referenciar lo recomendado por la Comisión de la ONU para los derechos de la infancia referente a espectáculos con animales.

Agradeceré a ese H. Congreso del Estado que se considere la presente petición

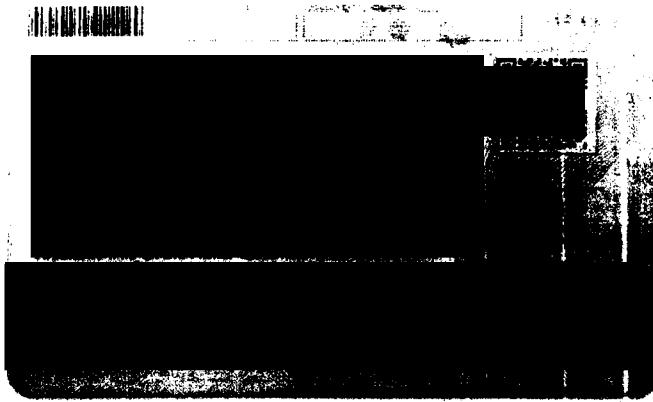
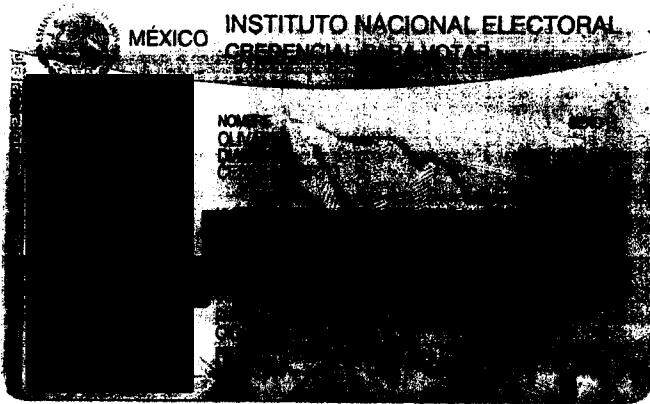
Atentamente,

Ing. César Alberto Olivares Díaz  
Representante del Grupo Civil "Solovino"

c.c. Comisión de Legislación  
Comisión de Puntos Constitucionales  
Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable



[Solovino.mex.01@gmail.com](mailto:Solovino.mex.01@gmail.com)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
OFICIALÍA DE PARTES



El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

**Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales**

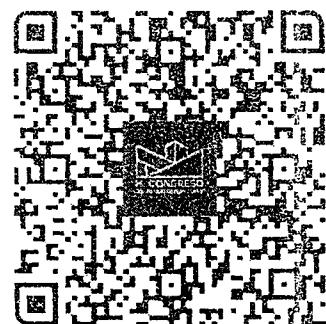
Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

**Transferencia de Datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO**

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadeltransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



**Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral**

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s)

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico:

Correo:

Si autorizo

No autorizo

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO

CÉSAR ACERETO OLIVANES Díaz



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 179/LXXVII  
Expediente 18773/LXXVII

**C. ING. CÉSAR ALBERTO OLIVARES DÍAZ  
REPRESENTANTE DEL GRUPO CIVIL "SOLOVINO"  
PRESENTE. -**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a fin de incorporar la figura de "seres sintientes", me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando lo siguiente:

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y 39 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual es presidida por la C. Dip. Esther Berenice Martínez Díaz."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 24 de septiembre de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Joel Treviño Chavira".  
**MTR. JOEL TREVINO CHAVIRA  
OFICIAL MAYOR**



Outlook

---

**Oficio 179 ext. 18773**

---

Desde Proceso Legislativo <procleg@hcnl.gob.mx>

Fecha Mar 15/10/2024 10:47

Para [REDACTED]

**C. Ing. César Alberto Olivares Díaz**  
**Representante del Grupo Civil “Solovino”**  
**Presente.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a fin de incorporar la figura de “seres sintientes”, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando lo siguiente:

**“Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y 39 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual es presidida por la C. Dip. Esther Berenice Martínez Díaz.”**

**C. Luis N. Cuevas Aguilar**

—

La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como también de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales (derechos ARCOP).

Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada y datos personales, cuyo tratamiento se encuentra protegido y sujeto a las disposiciones contenidas en los artículos 6, 7, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y en los artículos 166, 167 y 168 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



"2024, Año del Bicentenario del Poder Legislativo del Estado"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 029/LXXVII



**C. DIP. ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 24 de septiembre del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, el escrito signado por el C. Ing. César Alberto Olivares Díaz, representante del grupo civil "Solovino", mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a fin de incorporar la figura de "seres sintientes", al cual le fue asignado el número de Expediente 18773/LXXVII.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 24 de septiembre de 2024

**Mtro. JOEL TREVINO CHAVIRA**  
**OFICIAL MAYOR**

